DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LOS SUSCRITOS DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para ejecutar los proyectos requeridos conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1130614185, para la prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Inversión (X)	**Funcionamiento ()**
PI – NOMBRE DEL PROYECTO /	
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO
MODALIDAD	DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 1.120.01-59.2-0143 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECFICOS DEL PROYECTO DENOMINADO: SANEAMIENTO CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR	NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000)
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión

que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de Abril de 2021

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SANDRA MILENA ROMERO P.
SECRETARIA PRIVADA